

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.-(Código civil vigente.

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1907

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre . . .	12 50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Producción del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Mayo 1921)

## MINISTERIO DE FOMENTO

(Continuación al)

Programa para las oposiciones a las plazas de Inspector de Higiene y Zanidad Pecuarias

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

25. Herencia.—Su naturaleza.—Divisiones.—Herencia unilateral.—Mesalianza inicial.—Herencia bilateral.—Parte de los padres en los caracteres del producto.—Herencia atávica.—Herencia homocronica y homotópica.—Herencia heterotópica.—Herencia patológica.

6. Consanguinidad.—Hipótesis, teorías y leyes.—Aplicaciones prácticas de la consanguinidad.—Renovación de la sangre.—Selección.—Selección conservadora y progresiva.—Ejemplos y reglas prácticas de la selección.—Cruza-

mientos.—Diversas formas de efectuarse.—Denominación de mestizos.—Aplicaciones prácticas de este método.

27. Gimnástica funcional.—Teoría.—Divisiones propuestas.—Importancia y límites.—Gimnástica funcional del sistema nervioso.—Zoosgría.—Principios y reglas.—Amaestramiento.—Gimnástica funcional del aparato locomotor.—Efectos.—diestramiento.—Gimnástica funcional de las funciones de nutrición y reproducción.—Su an agonismo relativo.—Gimnástica funcional del aparato digestivo. Precocidad.—Teoría zootécnica.—Resultados.—Gimnástica funcional de las glándulas mamarias.

28. Del régimen zootécnico ó modificadores biotécnicos.—Variaciones zootécnicas.—Si incompatibilidad relativa.—De la mejora, de la perfección ó especialización y del perfeccionamiento en zootecnia.—Animales tipos y mixtos.—De los climas.—Definiciones y divisiones.—Influencia zootécnica de todos los elementos climáticos.—Regiones zoológicas y zootécnicas.—Estancias.—De la aclimatación y aclimatamiento y naturalización.

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Sección 1.ª.—Higiene  
1. Suelo.—Sus propiedades físico-químicas.—Su constitución mineralógica—

Revestimiento del suelo.—Su saneamiento y mejora.

2. Agua.—Caracteres de las aguas potables.—Su clasificación.—Materias orgánicas y organismos de las aguas potables.

3. Corrección, aprovisionamiento y conservación de las aguas.—Exámen físico-químico y bacteriológico de las mismas.

4. Atmósfera.—Su constitución, sus propiedades físicas y sus alteraciones.

5. Habitaciones.—Consideraciones generales acerca de la construcción de las mismas.—Caballerizas.—Disposición general de las mismas.—Suelo, puertas, ventanas, anejos y mobiliario de las mismas. Plazas, boxes, paddocks, etcétera.

6. Consideraciones acerca de la construcción de los establos, apriscos, porquerizas, perrerías conejeras, gallineros y palomares.

7. Estiércoles.—Limpieza y desinfección de las camas de las habitaciones.

8. Baños.—División.—Cuidados que se deben prodigar a los animales después del baño.—Efectos del baño.—Consi-

deraciones acerca de la afusión, ducha, envoltura húmeda, loción, etcétera.—Masaje.

9. Alimentación.—Consideraciones generales.—Composición de los alimentos.—Roder dinamopoyésimo comparado de los principios alimenticios.

10. Estudio de los prados naturales y artificiales.

11. Pajas.—Su composición, reconocimiento y utilización. Granos y semillas.—Caracteres, composición y valor nutritivo.

12. Residuos industriales considerados como alimentos.

13. Alimentos de origen animal.—Carne.—Leche.—Huevos.—Su composición.—Residuos industriales de origen animal.

14. Preparación de las substancias alimenticias.

15. Conservación de las substancias alimenticias.

16. Alteraciones y sofisticaciones de los alimentos.

17. Ración y bases del racionamiento.

18. Práctica del racionamiento y de las

sustituciones alimenticias.—Consideraciones, acerca del régimen alimenticio.

Sección 2.ª—Practicura y Zootecnia

1. Concepto general de pastos, prados y dehesas.—Necesidad e importancia de la clasificación y división de la región de los prados.—Prados naturales. Su división.—Utilidad que en determinadas regiones reportan estos prados: Rendimiento de los mismos.

2. Prados permanentes.—Su división, ventaja, fundamento y constitución.—Elección, adquisición y preparación de las semillas.—Cualidades más necesarias y labores de la tierra.—Abonos adecuados.—Planta protectora.—Epoca y detalles de la siembra.—Cuidados de vegetación de los prados naturales y permanentes.

3. Prados artificiales.—Su división y ventajas sobre los naturales y permanentes.—Conceptos relativos a su lugar en una acertada rotación de cosechas y su proporción en la granja.

4. Cultivo general de los prados artificiales.—Elección y preparación de la tierra y de las semillas.—Epoca y particularidades de la siembra.—Las plantas perennes de estos prados ¿se sembrarán solas o asociadas?—Rendimiento de estos prados.—Examen crítico del cultivo de prados artificiales, según el sistema de Dezeimeris.

5. Plantas leguminosas y perennes de prados artificiales.—Especies, cualidades agrícolas, necesidades, lugar en la rotación de cosechas, siembra, cultivos de vegetación y rendimiento.

6. Plantas gramíneas perennes de prados artificiales.—Especies, cualidades agrícolas, necesidades, lugar en la rotación de cosechas, siembra, cuidados de vegetación y rendimiento.

7. Plantas perjudiciales de las dehesas, de los pastos y de los prados.—Su división, efectos y destrucción.

8. Explotación de los prados.—Sistemas de explotación.—Ventajas e inconvenientes de cada uno y adopción del más provechoso.—Pastoreo.—Epoca, precauciones, elección de especies, razas y número de animales y elección de prados en relación con la industria pecuaria.—Forrajeo.—Reglas convenientes.—Explotación mixta de los prados.

9. Henuficación.—Métodos y reglas de henuficar.—Henufidos.—División y construcción.—Ensilaje.—Silos y su construcción.—Resultados del ensilaje.—Recolección y conservación de las hojas, brotes y ramos para alimento de animales.

10. Plan as de tubérculos alimenticios.—Cualidades ingerentes, utilización y lugar en la rotación de cosechas.—Especies y variedades.—Necesidades pecuarias.—Terrenos y abonos adecuados. Epoca y detalles de la plantación.—Cuidador de vegetación.—Recolección. Rendimiento.

(Continuará)

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Industrial Pueblos

Circular número 1786

Siendo numerosas las solicitudes de patentes de médicos recibidas en esta Administración, acompañadas del certificado del Colegio de Médicos de esta provincia con arreglo a la R. O. de Gobernación de fecha 22 de Febrero último, se previene a los demás que no estando derogado lo dispuesto en el vigente Reglamento de Industrial, deberán presentar sus instancias en la Alcaldía del pueblo de su residencia según determina el artículo 139 del mencionado Reglamento, las cuales cumplirán con la mayor puntualidad lo ordenado en el artículo 142 del mismo, lo que también deben tener en cuenta para las patentes en ambulancia.

Córdoba 6 de Mayo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Alberti.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Marin.

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO

Núm. 1807

Don Francisco Gracia Espia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 de Abril último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 número 1.º de la vigente ley Municipal, acordó determinar las secciones para el sorteo de Vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año de 1921-22, en la siguiente forma:

Sección primera

Elige tres Vocales. La forman los mayores contribuyentes por territorio.

Sección segunda

Elige tres Vocales. La componen los medianos contribuyentes por territorial.

Sección tercera

Elige tres Vocales. La constituyen contribuyentes por industrial.

Sección cuarta

Elige dos Vocales. Será constituida por individuos comprendidos en artes y oficios. Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, con el fin de que el vecindario pueda reclamar durante los ocho días de exposición al público, doy el presente en El Carpio a dos de Mayo de mil novecientos veinte y uno. Francisco Gracia.

OABRA

Núm. 1811

Anuncio de personal

Don Luis de la Iglesia y Varo, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que estando atribuido a los Ayuntamientos cabeza de partido por el artículo cuarto del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de veinte y dos de Abril de mil novecientos diez, en su relación con el sexto de once de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, el servicio de la recaudación del Contingente Carcelario, el de mi presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo ciento cincuenta y siete de la ley Municipal, ha acordado en sesión de treinta y uno de Marzo último, nombrar recaudador de dicho tributo en este partido judicial a don Manuel Quirós Gallardo, como Gerente de la Sociedad anónima denominada Arrendataria de Contingentes Carcelarios y otros servicios públicos, domiciliada en Madrid, cuyo señor ha tomado posesión del cargo con esta fecha dos de Abril próximo.

Dicha sociedad, a su vez, ha nombrado Agentes Ejecutivos auxiliares para que como tales puedan actuar en los procedimientos de apremio que se incoen contra los Ayuntamientos de este partido deudores por dicho concepto, a los siguientes individuos:

- D. José Salto Cuevas
Diego Huertas Perea
José Quirós Acedo
Luis Moro Diego
Antonio Melero Carmona
Aniquio López Rodi la
Carlos López Solís

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo preceptuado en los artículos doce y diez y ocho de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, para conocimiento de las respectivas autoridades judiciales y municipales, a fin de que por estas, sean prestados a dicho Gerente y sus Agentes, los auxilios que necesitan para el mejor cumplimiento del servicio.

Dado en Cabra a diez de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—Luis de la Iglesia.

PALENCIANA

Núm. 1811

Don Antonio Domínguez Arjona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión al efecto y para cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 de la vigente Ley orgánica, ha acordado dividir este término en cuatro secciones para el sorteo, en su día, de los Vocales, que asociados a los Concejales, han de constituir la

Junta municipal en el corriente año económico.

La designación de secciones y listas respectivas de contribuyentes, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, con el fin de que puedan examinarse y se aduzcan las reclamaciones que se consideren de procedencia.

Lo que hago público a los efectos del artículo 67 de la repetida Ley.

Palenciana 30 de Abril de 1921.—Antonio Domínguez.

IZNAJAR

Núm. 183

Don Francisco Ramirez Gamiz, Presidente de la Junta General del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta repartidora el Reparto general para el año de 1921-22 y la Relación general del mismo, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por el plazo de quince días hábiles, de sol a sol, a contar de de el siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar a la Junta las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del indicado plazo y de los tres días siguientes al mismo.

Iznajar a 9 de Mayo de 1921.—Francisco Ramirez.

ZUHEROS

Núm. 1812

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el primer trimestre del año 1921, o sean los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Mes de Enero

Extraordinaria del 1.º de Enero

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se formó la lista de señores Concejales y cuadruplo número de mayores Contribuyentes que en el año actual, tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, acordándose fijarlas al público para oír reclamaciones hasta el veinte de actual, según previene la Ley electoral.

Terminando la sesión.

Ordinaria del 6 de Enero

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del día 7 en segunda convocatoria.

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, así como los ingresos y pagos realizados en el anterior.

Dar cuenta a la presidencia de lo recaudado en el mes anterior por los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos del Matadero, quedando aprobados por la Corporación.

Dar así mismo cuenta de haberse tratado de los señores Pallarés Hermanos de Cabra quemientos quillos de aceite, concedidos por la Junta provincial de subsistencias para este vecindario, acor-

ALITIVO

dándose que siendo la cantidad tan pequeña que no había para remediar a todos los vecinos, se dedique a la clase jornalera más pobre, autorizándose a la presidencia para que haga el reparto de adjudicación teniendo en cuenta esta circunstancia.

Consignar un voto de gracias para el señor Presidente por haber satisfecho de su pecunio particular el importe de referido aceite.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Francisco Cuello Liera que tiene solicitada y que empezará a usar desde mañana.

Aprobar la cuenta del apoderado en Córdoba del tercer trimestre del año económico actual por encontrarse justificadas las partidas que la forman.

Aprobar así mismo el padrón vecinal formado en el año actual, acordándose exponerlo al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Terminando la sesión.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del día 14, Supletoria de la anterior.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Pagar con cargo al capítulo Suministros al Ejército hasta tanto lo reintegre la Excm. Diputación Provincial la cuenta de bagajes para el traslado del Sargento de la Guardia civil don Pedro Gómez Marin, a Doña Mencía, de carácter forzoso con su familia y equipajes.

Declarar la incompatibilidad de varios señores Concejales para las operaciones de quintas, y nombrando los que han de sustituirles de bienes anteriores por orden del más próximo al más remoto.

Proceder a sacar a pública subasta los arriendos de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos del matadero, anunciándose los pliegos de condiciones una vez aprobados por la Junta municipal para oír reclamaciones en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial.

Terminando la sesión.

Sesión del día 19

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del día 21, supletoria de la anterior.

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Declarar definitivas y ultimadas las listas de electores de Compromisarios para Senadores en la forma que han sido publicadas en primero del actual e

insertas en el Boletín Oficial del día ocho por no haberse reclamado contra ellas en el tiempo de su publicación.

Aplicar al capítulo de Suministros hasta su reintegro por la Excm. Diputación provincial la cuenta de bagajes satisfecha por la Alcaldía para el traslado a Doña Mencía del Cabo de la Guardia civil Antonio Vano Luque, dispuesto por el Jefe de la Comandancia de la provincia.

Terminando la sesión.

Sesión del día 26

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del día 28, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Dar cuenta de una circular del Gobierno civil inserta en el Boletín Oficial de 21 del actual, exigiendo a los cosecheros y almacenistas de aceites relaciones de las existencias que tengan manifestando la presidencia haberse publicado los edictos para conocimiento del vecindario.

Poner al cobro el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades señalando los días nueve, diez y once del próximo mes de Febrero como primer periodo, voluntario y desde el veinte y seis a fin de mes como segundo periodo.

Nombrar a don Antonio Fernández, Comisionado para que represente al Ayuntamiento en la cabeza del partido en la discusión y aprobación del Contingente carcelario.

Darse cuenta de haber terminado el plazo de quince días para oír reclamaciones sobre el padrón vecinal sin haberse presentado ninguna acordándose aprobarlo, y sacar los resúmenes correspondientes.

Terminando la sesión.

Mes de Febrero

Sesión del 2

No tuvo efecto por falta de número legal

Sesión del día 4, supletoria de la anterior.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual así como los cobros y pagos realizados en el anterior.

Darse cuenta por la presidencia de lo recaudado e ingresado en el mes anterior por los arbitrios de pesas y medidas puestos públicos y derechos del matadero siendo aprobado por la Corporación.

Declarar la incompatibilidad para las sucesivas operaciones del reemplazo al Ex-Concejal nombrado en sesión de ca-

torce de Enero don Angel Padilla Espejo por resultar parentesco con un mozo incluido en el acto de la rectificación del alistamiento y nombrando en su lugar al Ex-Concejal don Manuel de Jesús Arroyo a quien por derecho le corresponde.

Terminando la sesión.

Sesión del 9

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del 11, supletoria de la sesión anterior.

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Nombrar comisionado del Ayuntamiento para la entrega en Caja de los reclutas del del Cupo de filas del reembozo de 1920 a don Manuel Padillo Rodríguez pagándose el viaje con cargo al capítulo de quintas.

Designar como testigos por parte en este Ayuntamiento para las informaciones de nobleza en los expedientes de los mozos del Reemplazo y revisiones a don Enrique Romero Poyato y don Juan Santos Moreno.

Dar cuenta la presidencia que habiéndose presentado voluntariamente el el mozo número 3 del reemplazo de 1920 declarando prófugo había designado a don Manuel Padillo Rodríguez para que lo presentará ante la Comisión mixta para dar tiempo a que se acuerde por la corporación siendo aprobada la designación.

Terminando la sesión.

Sesión del 16

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 18, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Fijar en dos pesetas cincuenta céntimos el precio medio de jornales de los braceros para los efectos de las operaciones de quintas.

Que habiendo terminado el plazo de exposición de los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos del matadero, se anuncien las subastas para el día siguiente al en que termine el plazo de diez días señalados a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio si fuese hábil o al inmediato posterior si fuera feriado por el sistema de proposiciones cerradas por el tiempo de uno a tres años y a las horas que designe la Alcaldía.

Terminando la sesión.

Sesión del 23

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del día 25, supletoria de la anterior.

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Dar cuenta de la circular de la Administración de propiedades e Impuestos inserta en el Boletín Oficial de 21 del actual sobre obligación que tienen los Ayuntamientos de ingresar antes de finalizar el trimestre la cuarta parte del cupo de consumos, acordándose se ingrese por este concepto la mayor cantidad disponible con arreglo a los ingresos y extir el celo del Agente ejecutivo para que proceda a realizar los descubiertos que tiene a su cargo.

Nombrar a don Manuel Padillo, comisionado para que vuelva a presentar ante la Comisión mixta de reclutamiento al prófugo del reemplazo de 1920, citado por las mismas para ser tallado y reconocido.

Nombrar asimismo al referido don Manuel Padillo Rodríguez, consignado del Ayuntamiento para entregar en las oficinas de estadística las hojas declaratorias, padrón y demás documentos relativos al censo de población.

Nombrar a los cabos don Francisco Alcalá Poyato y don Juan Santos Moreno, talladores de los mozos del reemplazo y revisiones por ser incompatible el número ex-sargento que hay en la localidad.

Terminando la sesión.

Mes de Marzo

Sesión del 2

No tuvo efecto por falta de número legal

Sesión del día 4, supletoria de la anterior.

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual así como los cobros y pagos realizados en el anterior.

Dar cuenta la presidencia de lo recaudado en el mes anterior de los arbitrios y de pesas y medidas, puestos públicos y derechos del matadero siendo aprobado por la Corporación.

Acordar que las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas puestos públicos y derechos del matadero sean presididas por el señor Alcalde y en caso de imposibilidad por el Teniente que le corresponda, y Regidor Sindico del Ayuntamiento.

Conceder nueva licencia de tres meses al primer Teniente de Alcalde don Francisco Cuello Liera que tiene solicitada para evacuar asuntos de su interés.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos doscientas pesetas de gratificación al personal que ha llevado a efecto las operaciones del Censo de población.

Sesión del 9

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 11, supletoria de a anterior.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los Boletines Oficiales.

Darse cuenta de la circular del Gobierno civil, que inserta el BOLETIN OFICIAL de 7 del actual exigiendo a los cosecheros y almacenistas de cereales y aceites relaciones juradas de las existencias que posean así como de las altas y bajas de las mismas, manifestándole por la presidencia haberse fijado los oportunos edictos para conocimiento del vecindario.

Darse también cuenta de haber resultado desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas para el arriendo de pesas y medidas, puestos públicos y derechos del matadero, acordándose que se dé cuenta a la Junta municipal para la resolución que proceda.

(Concluirá)

ALCARACEJOS

Núm. 1.831

Don Rafael Alcalde Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en Junta de asociados y en sesión celebrada en el día de ayer, acordó para cumplir lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 1º de Septiembre de 1918 formar las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento y hacer la siguientes designaciones de los vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Comisión de la parte real

- D. José María Ayala Cruzado
Martín Sánchez Ayala
Antonio Calero Velarde
Eufemio Moreno López; y

El vocal que designen las Empresas mineras llamadas a contribuir en el repartimiento

Comisión de la parte personal

- D. Jesús Cuadrado Ramírez
Juan García Arévalo e Hijos
Sandalio Caballero Fernández
Rafael Muriel de Zúñiga

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo antes mencionado.

Alcaracejos a 10 de Mayo de 1921.—Rafael Alcalde.

Juzgados

MONTORO

Núm. 1.818

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como

militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñarán, substraídas en la noche del día siete al ocho de los corrientes de la finca nombrada "Haza de Garrido" de este término, al vecino de Namballe, Manuel Soto Rodríguez cuyo semoviente de ser habido sea puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a nueve de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, M. López.

Seña de la caballería

Una mula de 4 años 1'49 metros de alzada, castaña clara, raza española, bragada, lunares blancos en los costillares y lomo y con el hierro V. número 10 en el muslo izquierdo.

CORDOBA

Núm. 1.789

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital en autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre liberación de gravámenes que afectan a la casa principal número cincuenta y siete antiguo y dos moderno de la plazuela que se llamó de Villalones, hoy de Orive, de esta ciudad, a instancia de don José Cañete del Rosal, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña María de los Dolores Laguna y Carrillo, novicia que fué en el Convento de Santa Cruz, de esta ciudad, se cita y emplaza a estos para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, cuyo término empezará a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que le sirva de emplazamiento pongo la presente en Córdoba a seis de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado

LA RAMBLA

Núm. 1.798

Don Julio Burgos Galvez, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta para la formación de las segundas listas de Jurados.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veinte del corriente mes y hora de las once.

Dado en La Rambla a seis de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

MONTILLA

Núm. 1.797

Don Francisco Gastelu y Oneto, Juez de instrucción de Montilla.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, ha acordado que el día veinte y ocho del corriente y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los Vocales que por concepto de territorial e industrial, han de formar parte de la Junta de este partido para la rectificación de las listas de Jurados.

Dado en Montilla a seis de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Gastelu.—El Secretario, Andrés de Castro.

LA RAMBLA

Núm. 1.799

Don Julio Burgos Galvez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de dos cerdos de pelo medio jaro y de unas siete arrobas de peso cada uno, propios de Rafael Ruiz Aguado, de estos vecinos, robados en la noche del treinta de Enero último, de una zaborra existente en las inmediaciones de la casa en que aquél habita en la huerta de Aljaro, de este ruedo y término; y caso de ser habidos los remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Al propio tiempo ruego la práctica de las diligencias en averiguación de quienes puedan haber sido los autores del indicado hecho, remitiéndolos en su caso a mi disposición a la cárcel de este partido.

Dado en La Rambla a nueve de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.618

CUENCA SERRANO, Rafael, natural de Martos, de cuarenta años de

edad, soltero, arriero y domiciliado últimamente en Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a reducirse a prisión decretada en sumario número 291 de 1920, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 1.809

CONESA MORALES, Francisco, natural de Cartajena y vecino de Córdoba, hijo de Tomás y de Ana María, de veinte años, soltero, jornalero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba dentro del término de diez días, para que ingrese a cumplir la cadena que le ha sido impuesta, en causa por hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Núm. 1.796

VILLAR SALGUERO, Rafael, de veinte y siete años, hijo de Antonio y María, soltero, natural de Don Benito, vecino de Córdoba, jornalero, sin instrucción, procesado por hurto, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 1.619

DUBAN MANILLA, Rafael, natural de Carmona, de cincuenta años de edad viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto de caballerías comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a reducirse a prisión decretada en sumario número doscientos once de mil novecientos veinte, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 1.806

BLANCO MORENO, Evaristo; de treinta y cuatro años, casado, empleado, hijo de Rafael y Soledad, natural de Baena y vecino de esta población, hoy de ignorado paradero; procesado por el delito de estafa en el sumario número veinte y cinco de mil novecientos veinte; comparecerá ante este Juzgado de Cádiz (Córdoba) dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y prisión del referido procesado, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Imp. y Litg. "La Verdad" Librería 24